AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNCIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El que suscribe Ingeniero **Salvador Zamora Zamora** en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 41, fracción I, 42 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV y XXIV, 7, 26, fracción IX, 119, 122, fracción I, 123, 124 y 130 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno a las Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, del proyecto de Decreto por el que se expide la Ratificación de Lealtad al Estado Libre y Soberano de Jalisco, con rango de bando solemne; con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El ejercicio pleno de la ciudadanía reviste la posibilidad de realizar, con libertad, una serie de actos de distinta índole. Por lo regular estamos familiarizados con el ejercicio de los derechos fundamentales plasmados en nuestra Constitución, dentro de sus primeros 29 artículos, así como en el artículo 31 en materia tributaria o el artículo 123 en materia laboral, pero poco nos detenemos a analizar nuestros derechos políticos en su génesis, anterior al ejercicio de derechos como el derecho a votar o ser votado.

II.- Sin embargo, que no se nos olvide que para llegar a disfrutar de tales derechos y libertades, grandes hombres y mujeres, ilustres pensadores todos, concibieron la idea de gozar de una patria capaz de determinar su futuro y de brindar seguridad, protección y prosperidad a quienes nacimos en esta tierra, llena de recursos, virtudes y personas llenas de anhelos de libertad.

III.- México luchó y ganó su independencia de España en la guerra de independencia de 1810 a 1821, donde Jalisco jugó un papel fundamental, siendo la tierra donde se abolió la esclavitud y lugar de origen de personajes como el Amo Torres, Rita Pérez y Pedro Moreno, por mencionar algunos que dieron su vida en este periodo de nuestra historia.

IV.- Este proceso fue testigo del Plan de Iguala, la consumación de la independencia con los Tratados de Córdova, la llegada y la caída del Imperio de Agustín de Iturbide, hasta llegar a la encrucijada de preguntarnos qué queríamos como nación independiente y cómo sería nuestra forma de gobierno, una etapa por demás llena de riqueza, ideas como la separación de la iglesia y el Estado, al igual que repleta de gestas heroicas.

V.- Una de estas ideas fue el Federalismo, en contrapartida del centralismo como forma de gobierno, que reconoce la necesidad de reconocer la autonomía de los Estados o Entidades Federativas para regirse por sus propias leyes y sus

propias autoridades locales electas de forma directa por los ciudadanos en su individualidad.

VI.- Es así que el 16 de junio de 1823, los miembros de la Junta de la Diputación Provincial de Guadalajara, reunidos en sesión extraordinaria, declararon la creación del "Estado Libre y Soberano de Xalisco". Siendo Jalisco el primer estado en erigirse, marcando una postura soberana frente al gobierno centralista de la época. En el acta de dicha sesión se estableció el "Plan Provisional del Nuevo Estado de Xalisco", que consideraba la conformación de un Congreso Constituyente que crearía una Constitución para Jalisco, afín al sistema federal. Luis Quintanar quedó al frente del gobierno provisional, en el que sobresalió el Diputado Prisciliano Sánchez, gran impulsor del modelo federal, especialmente durante su gestión como primer Gobernador Constitucional de Jalisco.

VII.- Sin embargo la historia no termina ahí, gracias al trabajo de inventario y clasificación de los acervos del archivo histórico del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, recientemente se fueron descubiertos los documentos de valor incalculable:

a) El Juramento del Acta Constitutiva de la Federación Mexicana realizado en lo que hoy es San Miguel Cuyutlán el 18 de marzo del año 1824.

b) El Acta de sesión de Ayuntamiento del Juramento de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Xalisco, celebrada en la hoy Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, el día 16 de diciembre del año 1824.

VIII.- En el primero de dichos documentos se expresa vívidamente el sentir de la época donde expresamente: *"los ciudadanos de dicha época ofrecieron derramar hasta la última gota de sangre a defensa de la República Federada, protestando este Ayuntamiento guardar y hacer que se guarde en todas sus partes"*, en el marco de una gran celebración con música, cohetes, repiques, vivas, serenatas, misa de gracia y *Te Deum;* mientras que en con el segundo documento, sin lugar a dudas afirmamos que Tlajomulco es y será el Municipio más leal al Estado de Jalisco al contar con un documento fidedigno de tal hecho anterior a municipios como Guadalajara, Lagos de Moreno, Teocaltiche, Tepatitlán de Morelos, Autlán de Navarro, Sayula, Tuxpan, Cocula, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Ameca, San Juan de los Lagos, Tonalá, Ocotlán, Jamay, Atemajac de Brizuela o Atotonilco el Alto, los cuales realizaron sus respectivos juramentos entre el 17 de febrero y el 29 de junio, todos hasta el año 1825.

IX.- La institución del *juramento* o *jura*, en el siglo XIX, es una fórmula solemne que reconoce la capacidad de la persona de aceptar o no públicamente su compromiso con el orden jurídico establecido en una Constitución, ponía de por medio la palabra y la honra de quien la realizaba, pero sobre todo descansa en el principio de supremacía constitucional como la principal obligación por parte de quien ejercerá un cargo público, civil, militar o eclesiástico, previo a entrar en funciones, en consecuencia el jurar un texto constitucional representó en esos tiempos no sólo un acto político de suma trascendencia, si no de tintes religiosos, dado que en el ceremonial se invocaba a Dios como testigo.[1]

X.- Estos son los hechos que celebramos en Jalisco y en nuestro Municipio, 200 años de libertad y soberanía, 200 años de federalismo y de formar parte de México, 200 años de la unión de los pueblos que hoy dan vida a Jalisco, el primer

[1] Ramos y González Di Pierro, *El Juramento Constitucional en México durante la primera mitad del siglo XIX: entre el juego de palabras y el respeto al nuevo orden*, *file:///C:/Users/TLJ0301/Downloads/1758-Texto%20del%20art%C3%ADculo-3161-1-10-20210804.pdf* consultado el 24 de abril de 2023.

estado de México.[2] Por lo que el próximo 16 de junio del año 2023, se cumplirán 200 años del nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco, ocasión más que propicia para reflexionar sobre lo que eso implica, la trascendencia social y política que desde entonces ha permeado a todo el país y la forma que ha prosperado para encauzar los esfuerzos del proyecto común que nos identifica a quienes somos jaliscienses y tlajomulquenses, donde el Gobierno del Estado nos alienta a ampliar esta celebración a cuanto evento sea posibles con pleno respeto de la autonomía de los municipios, así como platear propuestas y opiniones para que el festejo permee en la población en general.

XI.- Por ello y observando que el 16 de junio de 1823 es y será una fecha marcada como un hito histórico para nuestro Estado, se propone proclamar la *Ratificación de Lealtad al Estado Libre y Soberano de Jalisco 2023, Declaración de Tlajomulco de Zúñiga 2023*, con rango de bando solemne, redactada con un estilo a la usanza de las declaratorias políticas que se dieron en nuestro país durante el siglo XIX, el siglo del *Liberalismo* y del *Romanticismo*[3], por ejemplo el *Plan de Casa Mata*, el *Plan de Ayutla* o el mencionado *Plan de Iguala*, estableciendo deliberadamente el nombre de nuestro Estado con la letra equis, como se aprecia en documentos históricos de dicha centuria, matizada por elementos contemporáneos y vigentes como lo son los principios en materia de derechos humanos como la inclusión y la no discriminación.

XII.- La *Ratificación de Lealtad al Estado Libre y Soberano de Jalisco 2023, Declaración de Tlajomulco de Zúñiga 2023* se propone como un posicionamiento público, político y social, compuesto de una introducción, 5 artículos ordinarios con sentido aspiracional, tomando elementos del Himno del Estado de Jalisco y un artículo transitorio con el objeto de crear un libro de registro donde cualquier persona se pueda adherir al mismo, en los términos siguientes:

"Decreto por el que se expide la Ratificación de Lealtad al Estado Libre y Soberano de Jalisco 2023.

Único: *Se expide la Ratificación de Lealtad al Estado Libre y Soberano de Jalisco 2023, para quedar como sigue:*

RATIFICACIÓN DE LEALTAD AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO 2023
Declaración de Tlajomulco de Zúñiga 2023

Nosotras y nosotros: El pueblo de Tlajomulco de Zúñiga, integrado por nuestros pueblos tradicionales, comunidades y fraccionamientos, que conformamos familias, organizaciones civiles y empresas, que nacimos y emigramos a esta generosa tierra, en pleno ejercicio de los derechos que por el simple hecho ser humanos nos ha dotado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos suscritos por México, sin distinción de origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidad, condición social o económica, de salud, religión, opinión, preferencia sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, ratificamos los juramentos del año 1824 dados en esta tierra y proclamamos en grado de bando solemne:

[2] Revisado el 24 de abril del año 2023, en la página https://somosjalisco.mx/historia/

[3] Vázquez, Josefina Zoraida, *La Historiografía Romántica en México*, file:///C:/Users/TLJ0067/Downloads/811-Art%C3%ADculo-1008-1-10-20160406%20(1).pdf consultado el 24 de abril del año 2023.

Artículo 1.- *De la Lealtad: Declaramos ser leales a nuestro Estado: Jalisco, teniendo como testigos al creador, a nuestras hermanas y hermanos del resto de las Entidades Federativas y a todas las naciones con las que convivimos en fraternidad y a las que les enviamos un ósculo de paz.*

Artículo 2.- *De la Gracia y la Virtud: A nuestros pueblos originarios, a nuestras personas adultas mayores, docentes, instituciones, emprendedores, padres y madres, quienes sin descanso y frente a toda adversidad, nos educaron y llevaron por el luminoso sendero de la virtud para amar a Jalisco y a la Patria, les declaramos nuestro eterno agradecimiento.*

Artículo 3.- *De la Defensa de la Libertad y la Soberanía: Que atenderemos como las y los primeros, al llamado para defender la libertad y soberanía de Jalisco, de sus campos, sierras y playas bañadas de sol cada mañana, de su identidad que es la semilla y plena manifestación de la identidad mexicana, de su gente orgullosa, diversa y trabajadora, frente a cualquier amenaza a su integridad y a la democracia.*

Artículo 4.- *De nuestra Historia: Que honramos la memoria de Prisciliano Sánchez, José de Jesús Huerta Leal, Luis Quintanar y los Federalistas Jaliscienses, quienes con su sangre y sus ideales en 1823, concibieron a Xalisco como el primogénito de los Estados erigidos en una tierra que vivía momentos de gloria y tribulaciones, donde se forjó una historia digna de orgullo para tenerla siempre presente.*

Artículo 5.- *De la Conmemoración: Que celebramos estos primeros 200 años como sólo Tlajomulco sabe, con sus tradiciones y la alegría de su pueblo, la pujanza de mujeres y hombres, visualizando un futuro próspero para las niñas, niños y jóvenes en quienes depositamos este legado.*

Transitorio

Artículo Único.- *La presente Declaración entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, a la que se podrán adherir cualquier persona mediante la suscripción de la misma en el libro de registro a cargo del Secretario General del Ayuntamiento y del Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga, el cual deberá ser conservado en el Archivo Histórico para la posteridad."*

XIII.- Finalmente, el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, como todos los municipios libres en México, a través de su máximo órgano de gobierno que es el Ayuntamiento, tiene la facultad de aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; así como apoyar la educación, la cultura y elaborar la crónica municipal a través del registro del acontecer histórico local, con fundamento en los artículos 115, fracciones II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 37, fracciones II y IX, 38, fracción XIV y 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XIV.- Por todo lo anterior expuesto, someto a la consideración de este

Ayuntamiento se apruebe y autorice los resolutivos a la manera siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Constitucionales, como coadyuvante, del proyecto de Decreto por el que se expide la Ratificación de Lealtad al Estado Libre y Soberano de Jalisco, con rango de bando solemne.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al Comité Municipal para la Conmemoración del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco en Tlajomulco de Zúñiga para que auxilie en los trabajos de dictaminación del proyecto de Decreto en cuestión.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

A T E N T A M E N T E:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 24 de abril del año 2023.
"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Ing. Salvador Zamora Zamora.
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la última Iniciativa de Ordenamiento Municipal mediante la cual se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice el turno del proyecto de Decreto por el que se expide la Ratificación de Lealtad al Estado Libre y Soberano de Jalisco.

**OECR/jlpp*